



Ministerio de Educación y Justicia  
**Universidad Nacional de Salta**  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 DIC. 1987

Expte. N° 642/87

VISTO:

El certificado médico obrante a Fs. 8 expedido por el Departamento Sanidad de la Universidad a nombre de la Sra. Adriana Ramallo, por el cual se le concede tres (3) días de licencia por enfermedad de corto / tratamiento; teniendo en cuenta que la nombrada agente ya ha excedido los cuarenta y cinco (45) días anuales de licencia con goce de haberes por enfermedades comunes, prevista en el artículo 10, inciso a), del Decreto N° 3.413/79, y atento a lo informado por Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. Adriana RAMALLO de ASHUR, categoría 16 del agrupamiento Sistema de Cómputos de Datos, durante los días 21, 22 y 23 de Diciembre en curso, por enfermedad de corto tratamiento.


ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 10, inciso a), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
 RECTOR

  
 C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 713 - 87